

- a) Al centro de transformación de Saceda desde el apoyo número 20, de 231 metros de longitud.
- b) Al centro de transformación de Noceda desde el apoyo número 32, de 1.912 metros de longitud.
- c) Al centro de transformación de Marrubio, desde el apoyo número 32, de 1.287 metros de longitud.
- d) Al centro de transformación del barrio de Arriba de Castrillo, desde el apoyo número 50, de 184 metros de longitud.
- e) Al centro de transformación del barrio de Abajo de Castrillo, desde el apoyo número 55, de 58 metros de longitud.
- f) Al centro de transformación del barrio de Abajo de Odollo, desde el apoyo número 86, de 218 metros de longitud.

Se cruza el río Cabrera varias veces, camino vecinal de Odollo-Nogar, líneas telefónicas de la CTNE, varias veces, camino vecinal de Corporales-Odollo por los kilómetros 8,542, 9,176, 11,261, 11,730, 12,012, 13,654, 14,260, 16,047, 16,935, 20,634 y 21,795, pista a Noceda, camino vecinal de Puente de Domingo Flórez a Corporales, kilómetro 22,563, y fincas particulares en los términos de Nogar, Saceda, Noceda, Castrillo, Marrubio, Odollo, Quintanilla de Losada y Otero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de marzo de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.143-C.

**14276** RESOLUCION de 5 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.570 - R. l. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica 15/20 KV, que parte del apoyo 74 de la línea actual a Tejero de Ancares y acaba en el C. T. I. de Balouta. La longitud es de 9,207 kilómetros, sobre 30 apoyos de hormigón y 62 metálicos, con cable de aluminio-acero LA-56 y aisladores Esperanza número 1.503; tiene varios cruces y paralelismo con el camino vecinal de Vega de Espinareda a Balouta y una derivación en el apoyo 69 a Suarbol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de abril de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.146-C.

**14277** RESOLUCION de 13 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión 15/20 KV en La Alameda-Deza, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea 20/15 KV, origen en el apoyo número 16 de la actual línea eléctrica de media tensión CT «La Alameda»-repetidor «El Moto» y final en el apoyo sin número de línea eléctrica de media tensión Deza-Cihuela; longitud 8.293 metros, conductor de aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección y denominación LA-56; apoyos metálicos para anclajes, ángulos y vanos, y hormigón armado vibrado para alineación; aislamiento suspendido, dos platos cadenas de suspensión y tres platos cadenas de amarre; potencia a transportar, 750 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 13 de abril de 1983.—El Director provincial, Angel Hernández Lacal.—1.364-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**14278** RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de maíz en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

		Ciclo
Arta	H3LE	400
Damon	H3LE	500
Dominó 440	H3L	400
G-4042	H3LE	200
G-4256	H3L	300
G-4295	H. S.	400
Lanario LG-52	H. S.	500
Metro	H. S.	500
Mirac	H. S.	500
PR-3593	H3L	500
Roberta	H. S.	600
Sil Anjou 18	H3L	200
XL-312	H3LE	300

En la lista de variedades de maíz (Zea Mays L.).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Madrid.